

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 6858**  
( 20 NOV 2024 )

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 2224 del 9 de mayo de 2024.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: b) Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. i) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante Resolución Nro. 2224 del 9 de mayo de 2024, se realizó un nombramiento en periodo de prueba de la señora: DORA NIDIA ORDOÑEZ GÓMEZ, identificada con C.C. Nro. 1.085.266.742, en el cargo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta de la señora: DORA NIDIA ORDOÑEZ GÓMEZ, identificada con C.C. Nro. 1.085.266.742, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese haberse comunicado del contenido de su nombramiento el día 09 de mayo de 2024, **no tomó posesión del cargo**, dentro del término legal previsto para ello, resaltando que mediante comunicación escrita radicada con número NAR2024ER020313, solicitó prórroga por sesenta y cuatro (64) días, correspondientes desde el día 29 de mayo, hasta el 31 de agosto de 2024, para tomar la posesión de su cargo en periodo de prueba, sin embargo, cumplido el término de prórroga se valida con la Oficina de Atención al Ciudadano, que la señora DORA NIDIA ORDOÑEZ GÓMEZ, no tomó posesión del cargo.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Derogar la Resolución Nro. 2224 del 9 de mayo de 2024, mediante la cual se realizó un nombramiento en período de prueba de la señora: DORA NIDIA ORDOÑEZ GÓMEZ, identificada con C.C. Nro. 1.085.266.742, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES en la Institución Educativa La Victoria del Municipio de El Tablón de Gómez (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo único.** En consecuencia, la Resolución Nro. 2224 del 9 de mayo de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: dorang88@hotmail.com, celular 3126743415.

**ARTICULO 3º.** Remítase copia de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

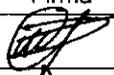
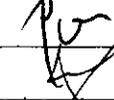
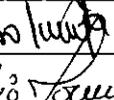
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

20 NOV 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativa y Financiera	18-11-2024	
Revisó. Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	18-11-2024	
Revisó. Isabel Santacruz López. P.U. G.4. Recursos Humanos SED	18-11-2024	
Proyectó: Carolina Villota Medina P.U.G.2 Recursos Humanos	18-11-2024	Carolina Villota Medina
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	18-11-2024	Nubia Moreno Enriquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		